

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero diez (10) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00487-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
ASUNTO: ACUERDO No. 019 DEL 20 DE
NOVIEMBRE DE 2019 EXPEDIDO POR
EL CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA
LA NUEVA (META)
M. DE CONTROL: REVISIÓN DE VALIDEZ

Vencido el término de fijación en lista, dentro del cual el Municipio de Castilla se pronunció, el despacho dispone sobre la etapa probatoria prevista en el numeral 2º del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, lo siguiente:

DEPARTAMENTO DEL META

Se decretan e incorporan al expediente las documentales aportadas con la demanda, visibles del folio 5 al 21 y el CD que obra al folio 22 del expediente, a las cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA (META)

Se decretan e incorporan al expediente las documentales aportadas con la contestación de la demanda que obran del folio 30 al 37 del expediente, a las cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

PRUEBAS DE OFICIO

Por secretaría librese oficio al Concejo Municipal de Castilla La

Nueva (Meta), con el fin de que remitan, con destino a este proceso, los siguientes documentos:

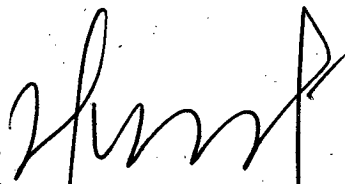
1.- Los antecedentes administrativos del Acuerdo No. 019 del 20 de noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2016 EL CUAL ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVICIOS A MI GENTE 2016-2019".

2.- Copia del Acuerdo No. 015 de 2015, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el Municipio de Castilla La Nueva (Meta) 2016-2019.

Los anteriores documentos deberán remitirse en medio magnético preferiblemente, para lo cual cuentan con diez (10) días hábiles, contados a partir de que el destinatario reciba la solicitud correspondiente.

Allegadas las pruebas solicitadas, se ingresará el asunto al despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-